



## NUEVA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLAME EN VIRTUD DE LA NUEVA AMPLIACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA

Como es de conocimiento, a través del Decreto Supremo No. 064-2020-PCM, el Gobierno prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril de 2020.

En ese contexto, a través de la Resolución de Superintendencia No. 069-2020, la SUNAT modifica los plazos de vencimiento para presentar la planilla electrónica y pagar los conceptos declarados en ésta, correspondientes a los periodos de febrero (para aquellos contribuyentes con ingresos netos de hasta 2300 UIT) y marzo (para aquellos contribuyentes con ingresos netos de hasta 5000 UIT). Cabe precisar que, los plazos anteriormente establecidos, se encontraban comprendidos dentro del actual periodo de Estado de Emergencia, por lo que a fin de coadyuvar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias resultaba conveniente modificar los mismos.

Siendo ello así, a continuación, detallamos los plazos:

- **Para contribuyentes con ingresos netos de hasta 2300 UIT (S/9'660,000) en el 2019:**

### *Cronograma para el periodo de febrero:*

PLAZOS DE PRESENTACIÓN QUE SE AMPLIAN	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
PRESENTACIÓN DE LA PLAME Y PAGOS DE LOS CONCEPTOS DECLARADOS EN ÉSTA		05 de mayo	06 de mayo	07 de mayo	08 de mayo	11 de mayo	12 de mayo

- **Para contribuyentes con ingresos netos de hasta 5000 UIT (S/21'660,000) en el 2019:**

### *Cronograma para el periodo de marzo:*

PLAZOS DE PRESENTACIÓN QUE SE AMPLIAN	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
PRESENTACIÓN DE LA PLAME Y PAGOS DE LOS CONCEPTOS DECLARADOS EN ÉSTA	15 de mayo	18 de mayo	19 de mayo	20 de mayo	21 de mayo	22 de mayo	25 de mayo

Finalmente, compartimos el cuadro resumen de las modificaciones de los plazos de las obligaciones tributarias, considerando las nuevas prórrogas.

Atentamente,

**ODRC S.A.C.**